



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 14 horas del día 22 del mes de julio del año 2020, la suscrita C. C.P. Erica León Pompa, auditora supervisora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 39, 40, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019 - 2020, relativas al ejercicio del gasto público 2019 y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAE/6529/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la suscrita auditora C.P. Erica León Pompa, constituida en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

----- HECHOS -----

En la hora y fecha mencionadas la auditora actuante procedió a identificarse con la credencial con número de empleado 124, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, ante la presencia de la C.C.P. Talina Martínez Ramos, en su carácter de Titular de la Unidad de Planeación, adscrita a Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. designada mediante oficio número TA/030/2020 de fecha 09 de junio de 2020 signado por el C. Lic. Raúl Rentería Villa, Director General, como funcionaria responsable de atender y entregar requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión; acto seguido, en atención a la orden de auditoría al Informe de Cuenta Pública número 2019AE0208021485, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en fecha 05 de junio de 2020, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita a la servidora pública que nos atiende se identifique, exhibiendo credencial para votar número 0524085144601, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado. -----

1/5

Acto seguido con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se solicita a la C.P. Talina Martínez Ramos, Titular de la Unidad de Planeación designe dos testigos de asistencia, advertida de que ante su negativa serán nombrados por la auditora actuante, por lo que la auditora nombra como testigos a las C.C. C.P. Lirio María Barrón Montaña y L.A.P. Claribel Trujillo Trujillo, con domicilio oficial en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credenciales Número 067 y 208, respectivamente, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías que coinciden con los rasgos fisonómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta.

La auditora actuante expone a la C.P. Talina Martínez Ramos, en su calidad de Titular de la Unidad de Planeación, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en ésta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -----

1. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2019, la información que se presentó en el Formato denominado "Estado Analítico de Ingresos" en el renglón de Productos en las columnas de Modificado, Devengado y Recaudado por \$24,125, difiere con lo presentado en las mismas columnas en el Formato con la misma denominación anterior presentada en el Cuarto Trimestre de 2019 por \$0.

Medida de Solventación: Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en la Cuenta Pública de 2019, en el Estado de Analítico de Ingresos información presupuestal que difiere de la manifestada en el Cuarto Trimestre de 2019, en los cuales se reflejan las diferencias mencionadas en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, poniéndolos a disposición de este Instituto para su análisis y revisión. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que, en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de cada informe trimestral y de Cuenta Pública Estatal Anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2019, en el Formato denominado "Estado Analítico de Ingresos", se presentaron inconsistencias relevantes, toda vez que se determinaron diferencias en los Ingresos Original, Modificado Anual, Devengado y Recaudado Acumulado entre el Formato "Estado Analítico de Ingresos" y la información adicional en el Analítico de Partidas por Unidad Responsable de la Secretaría de Hacienda del Capítulo de Transferencias, correspondiente a la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. , como sigue:

Descripción	Ingresos manifestados en Cuenta Pública en las columnas:		
	Modificado Anual	Devengado	Recaudado Acumulado / Pagado
Analítico de Ingresos	\$ 106,552,510	\$ 86,646,678	\$ 81,536,544
Analítico de Partidas por Unidad Responsable de la Secretaria de Hacienda de su Capítulo de transferencias correspondiente a TELEMEX	70,618,896	70,618,896	70,618,896
Diferencias	\$ 35,933,614	\$ 16,027,782	\$ 10,917,648

Medida de Solventación: Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones, integración y aclaración a este Instituto, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Asimismo, es conveniente que el sujeto fiscalizado verifique que los ingresos que determinó recibir hayan sido incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En la revisión realizada al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2019, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en relación a que al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, el Sujeto Fiscalizado no presenta un "Balance Presupuestario de recursos disponibles sostenible", toda vez que de acuerdo al formato de Balance Presupuestario-LDF, se presentó un balance presupuestario de recursos disponible negativo por -\$6,286,344 sin que se hayan informado las razones excepcionales y aspectos señalados en el artículo 6 y 7 de la citada Ley, para justificar dicha situación.

Medida de Solventación: Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización las aclaraciones o razones, por las que no se hayan informado las razones excepcionales y aspectos señalados en el artículo 6 y 7 de la citada Ley, para justificar dicha situación. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo al realizar el llenado de los

E *[Signature]* *[Signature]*

Formatos se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. -----

--- Derivado de la revisión al sujeto de fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de la C.C.P. Talina Martínez Ramos, en su calidad de Titular de la Unidad de Planeación, los resultados de pre-cierre obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado A fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. -----

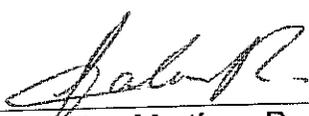
Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 14 horas 15 minutos del día 22 del mes de julio del año 2020, se da por terminada la presente diligencia. -

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos originales, de las cuales se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

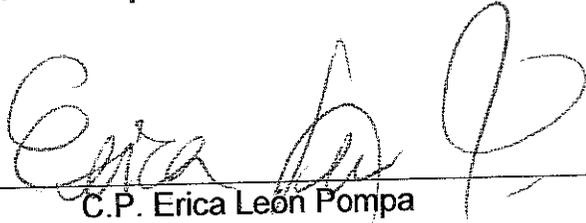
----- C O N S T E -----

Por la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.



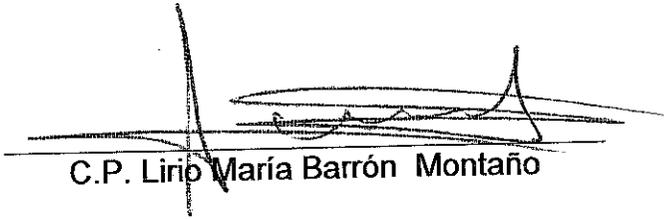
C.P. Talina Martínez Ramos
Titular de la Unidad de Planeación

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización



C.P. Erica Leon Pompa
Auditora Supervisora

Testigos de Asistencia



C.P. Lirio María Barrón Montaña



L.A.P. Claribel Trujillo Trujillo

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 5
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORIA DE FECHA 22
DE JULIO DE 2020





**C.P. ERICA LEÓN
POMPA**

**AUDITOR SUPERVISOR DE EVALUACIÓN
CONTROL AL GOBIERNO DEL ESTADO**



N° Empleado: 124

MISIÓN

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

VISION

Ser una institución referente a nivel nacional en la aplicación de mejores prácticas de fiscalización superior.

**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y
FISCALIZACIÓN**

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva
AUDITOR MAYOR**

Bvld. Paseo Río Sonora Sur #189
Col. Proyecto Río Sonora
Teléfonos y fax: (662) 236 6504 al 08
Hermosillo, Sonora C.P. 83270

Fecha de Expedición
8 de enero de 2018

E

X

f

X



**C.P. LIRIO MARÍA
BARRÓN MONTAÑO**

**AUDITOR SUPERVISOR DE EVALUACIÓN
CONTROL AL GOBIERNO DEL ESTADO**

INSTITUTO SONORENSE DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
C.P. LIRIO MARÍA BARRÓN MONTAÑO
Número de Empleado: 067



Nº Empleado: 067



MISIÓN

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

VISIÓN

Ser una institución referente a nivel nacional en la aplicación de mejores prácticas de fiscalización superior.

**INSTITUTO SONORENSE
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

**C. Jesús Ramón Moya Arriola
AUDITORMAYOR**

Bvd. Paseo Río Sonora Sur #189
Col. Proyecto Río Sonora
Teléfonos y fax: (662) 236 6504 al 08
Hermosillo, Sonora C.P. 83270

Fecha de Expedición
8 de enero de 2018

e

X

A

A

ISAF

INSTITUTO VENEZOLANO DE AUDITORIA Y FISCALIZACION



**L.A.P. CLARIBEL
TRUJILLO TRUJILLO**

ASISTENTE SECRETARIAL DE EVALUACION
Y CONTROL AL GOBIERNO DEL ESTADO

No. Certificado: AT000737
Vigencia de Certificación: 01/01/2014
Número de Participación: 00001/2008



Nº Empleado: 208

B

A

A

A